INTERNO CE Nº 023/2019

A : **ING. ANDRES RAMIREZ BENITEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 12/19 con ID N° 361829 para PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 21 de noviembre de 2019**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 12/19 con ID N° 361829 para PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 1032019 del 19/11/2019, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Lic. Jorge Fretes: Departamento Administrativo (Coordinador)
- Lic. José Martinez: Jefe CTIC
- Abog. Rubén Delgado: Asesoría Legal

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1. **Antecedentes:** En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (13/11/2019), fue recibida 1 (una) oferta, correspondiente a la firma TES INGENIERIA de Diego Rodriguez. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

Al no encontrarse presente ningún representante del oferente, el sobre cerrado permaneció en custodia de la UOC. Posteriormente, en la misma fecha 13/11/2019, a las 11:30 hs, el sobre cerrado de TES INGENIERIA de Diego Rodriguez, con N° Exp. 1253 del 13/11/2019 fue retirado por el oferente.

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:**

A la hora del cierre del plazo para la recepción de ofertas establecida por Addendum 01 (19 de noviembre de 2019) se recibió el sobre correspondiente a las firmas:

Nº	FIRMA OFERENTE	Exp. N°	Correo Electrónico consignado en la oferta	RUC
1	PROTEK S.R.L.	1272/19	---------	80013311-0
2	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	1273/19	tesingenieria@gmail.com	2292560-0
3	JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	1274/19	---------	2511787-4

1.1. Observaciones realizadas por oferentes presentes en el acto de apertura de ofertas:

- Federico Figueredo (Representante de la firma TES INGENIERIA en el acto de apertura): *Las empresas Protek y Juan Antonio Nuñez no presentan Certificado de Origen.*

En referencia a la observación en el acto de apertura, este Comité Evaluador señala que la misma hace referencia a documentaciones o requisitos de **carácter formal**, que serán solicitados si correspondiere, luego de realizar las evaluaciones pertinentes a los documentos sustanciales y a los exigidos en los criterios de evaluación del pliego, siguiendo el orden de precios ofertado, en base al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto N°21909/03.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
PROTEK S.R.L.	1530689
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	1578501
JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA	No presenta

Documentos sustanciales solicitados:	PROTEK S.R.L.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA
a. Formulario de Oferta y lista de precios	**No cumple**[1]	Cumple	**No cumple**[3]
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	**No cumple**[2]	Cumple	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **Personas jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

[1] Se verifica que la firma PROTEK S.R.L. **no presenta el Formulario de Oferta ni la Lista de precios generada por el SICP,** siendo estos de carácter sustancial no subsanable.

[2] Se verifica que la firma PROTEK S.R.L. **no presenta el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta,** siendo este de carácter sustancial no subsanable.

[3] Se verifica que la firma JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA **no presenta el Formulario de Oferta generado por el SICP,** siendo este de carácter sustancial no subsanable.

Al respecto, señalamos que el Art. 60° del Decreto 21909/03 establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan **sustancialmente** a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**".* Así mismo, se señala en el Art. 58° del mismo decreto *"...una oferta se ajusta **sustancialmente** al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta** o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados.** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Por tanto las ofertas de PROTEK S.R.L. y de JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA deben ser desestimadas.

Se verifica, por otra parte, que la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, cumple con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre la misma las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:
Prohibiciones de los incs. a) y b) del artículo 40.

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base a la verificación realizada, se determina cuanto sigue:

- La firma cumplen satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluida en el Formulario de Ofertas.

- Se verifica que el representante legal no se encuentra en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.

- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública del MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez		
Diego Joaquín Rodriguez Barrios	2.922.560	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

2.3 Cumplimiento con las obligaciones Fiscales y la Seguridad Social – Inc. k) Art. 40

Criterio	Verificación TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	Observación
La empresa oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el Fisco y la Seguridad Social al momento de presentación y apertura de las ofertas, de lo contrario su oferta será rechazada. La Convocante verificará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario u otros documentos que comprueben el pago de los impuestos (IVA, Renta) y del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social u otro documento que acredite no adeudar al Instituto de Previsión Social	• Se verifica la presentación del Certificado de Cumplimiento tributario. • Se verifica la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE

Se verifica que la firma cumple con las condiciones legales requeridas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Señalamos que no afecta la aplicación del Margen de Preferencia para productos y servicios de Origen Nacional en el presente llamado, considerando que se realiza la evaluación de 1 (una) sola oferta, y no existirá otros precios con los cuales comparar la misma.
Se verifica, sin embargo, la emisión del Certificado de Origen Nacional N°69050 del 18/11/2019, referente al servicio ofertado.

3.3. Análisis de precios ofertados:

N° de orden	Item	Precio referencial	Precio ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	23.000.000	18.980.000	**-17,48%**

Se verifica que el precio ofertado por TES INGENIERIA de Diego Rodríguez se encuentra por debajo del precio referencial del llamado, y dentro de los rangos previstos por el Art. 5° de la Resolución DNCP N°411/18, en consecuencia no se considera pertinente consultar acerca del detalle de composición de precios.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Criterios de calificación

4.1. Se procede a realizar la verificación de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, a la oferta de TES INGENIERIA de Diego Rodríguez

CAPACIDAD TECNICA		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**OBS.**
El oferente deberá presentar una carta de autorización en donde el fabricante le autorice a comercializar los productos ofertados y deje constancia de la capacidad del oferente para prestar servicios post-venta de los productos.	Presenta el documento solicitado.	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar su correspondiente habilitación vigente como empresa prestadora de servicios de seguridad electrónica emitida por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines de la Dirección contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Deberá adjuntarse copia autenticada de dicha Resolución.	Presenta el documento solicitado.	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar la Constancia de visita al sitio de instalación, expedido por la Convocante.	Presenta el documento solicitado.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**OBS.**
Se verificará la experiencia mediante la presentación de al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que el oferente ha realizado la provisión de los bienes y servicios ofertados en el presente llamado a entidades públicas o privadas, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive.	Se verifica, entre otros, la presentación de los siguientes documentos: • Contrato 01/19 – Municipalidad de Asuncion. Año 2019. • Contrato 70/18 – Facultad de Ingenieria UNA – Año 2018. • Contrato 42/17 – Gobernacion de Presidente Hayes – Año 2017 • Contrato 20/16 – FFAA – Año 2016	**CUMPLE**

Se concluye que la firma cumple con las condiciones de Capacidad Técnica y de Experiencia solicitadas.

4.2. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones – Correspondiente a la firma calificada:

DOCUMENTO	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

DOCUMENTO	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
d) El oferente deberá presentar una carta de autorización en donde el fabricante le autorice a comercializar los productos ofertados y deje constancia de la capacidad del oferente para prestar servicios post-venta de los productos.	CUMPLE
e) El oferente deberá presentar su correspondiente habilitación vigente como empresa prestadora de servicios de seguridad electrónica emitida por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines de la Dirección contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Deberá adjuntarse copia autenticada de dicha Resolución.	CUMPLE
f) Constancia de visita a los lugares de instalación.	CUMPLE
g) Al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que el oferente ha realizado la provisión de los bienes y servicios ofertados en el presente llamado a entidades públicas o privadas, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive	CUMPLE
h) Nómina de Socios/Representantes legales (Formulario 5 Anexo D)	CUMPLE
i) Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, que demuestre no encontrarse en mora con IPS al momento de presentación de ofertas	CUMPLE

5. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa N° 12/19 con ID N° 361829 para PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA", a la firma TES INGENIERIA de Diego Rodriguez, por la suma total de Gs. 18.980.000 (Guaraníes dieciocho millones novecientos ochenta mil), considerando que la misma cumple con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, y asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Lic. José Martínez
Jefe Centro Tecnológico de Información y Comunicación

Lic. Jorge Fretes
Departamento Administrativo